

No. 136

1° de Octubre, 1983.

1. SENADO UNIVERSITARIO

ACUERDO

1. Estando próxima la fecha de terminación del período cuatrienal estatutario de Rector, el Senado Universitario procederá al nombramiento de Rector, conforme a lo estipulado en los Art. 31 inciso a y 33 del Estatuto Orgánico y el Cap. IV del Reglamento Interno del Senado Universitario.
2. En cumplimiento de los artículos arriba señalados, el Senado Universitario acuerda:
 - 2.1 Que el moderador del Senado Universitario, Mtro. Agustín Rozada informe a Universidad Iberoamericana, A. C. (UIAC) que se solicitará a Profesores Universitarios, A.C. (PROUNIVAC), que realice las auscultaciones entre los diversos sectores de la Universidad acerca de los candidatos para ocupar el puesto de Rector.
 - 2.2 Que el moderador solicite a Profesores Universitarios, A.C. (PROUNIVAC) que realice las auscultaciones entre los diversos sectores de la Universidad, acerca de los candidatos para ocupar dicho puesto.
 - 2.3 Que la auscultación que PROUNIVAC realice reúna los siguientes requisitos:
 - 2.3.1 Deberá auscultarse a los diversos sectores y patronatos de la Universidad, entendiéndose por éstos los diversos grupos que tienen representación en el Senado Universitario.
 - 2.3.2 Se procure seleccionar personas calificadas, de dichos sectores, para ser auscultadas, según el caso.
 - 2.3.3 Los resultados de la auscultación deberán ser desglosados por sectores.
 - 2.3.4 Se deberá proporcionar a los auscultados la siguiente información: Capítulo II del Estatuto Orgánico y Cap. IV del Reglamento Interno del Senado.
 - 2.3.5 Los auscultadores evitarán influenciar la opinión de los auscultados y guardarán esa opinión por secreto profesional.
 - 2.3.6 Los senadores no podrán ser auscultadores ni auscultados.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



- 2.4 PROUNIVAC deberá presentar a UIAC los resultados de las auscultaciones a más tardar el 7 de noviembre del presente año.
- 2.5 La propuesta de candidatos deberá presentarse al Senado Universitario el jueves 17 de noviembre, a fin de proceder a la elección del Rector.
- 2.6 La fecha de toma de posesión se determinará en la sesión mencionada en el punto 2.5.

(Sesión No. 217, Extraordinaria, de 29 de septiembre de 1983).

No. 136

1° de Octubre de 1983

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Departamentos acuerda asignarle a los siguientes profesores la categoría de:

Mtro. Eduardo González H.

Titular 0 Módulos

Mtro. Guillermo Balcázar B.

Asociado dos Módulos

Representante de alumnos en el Comité

El Comité Académico de Departamentos ratifica el nombramiento de la Srita. Arcelia Carolina Castillo del Valle, como representante de los alumnos ante este Comité, en sustitución del Sr. Carlos García Fernández.

(Sesión 101, 31 de agosto de 1983)

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Proyecto de Investigación

El Comité Académico de Centros aprueba la reanudación oficial de la investigación CEL 001 del Centro de Intercambio Cultural y solicita a la Coordinación de Investigación el cambio de sigla por CIC 001.

(Sesión 221, 8 de agosto de 1983)

Programa de Promoción Popular Universitaria

- a) El Comité Académico de Centros aprueba los informes correspondientes al primer semestre de trabajo de la Unidad II del Taller de Promoción Popular Universitaria. (enero-julio 1983)
- b) Se aprueba que se realice una experiencia por tres meses septiembre, octubre y noviembre, en la zona sur de la Delegación Tlalpan (pueblos de San Pedro Mártir y San Andrés Toltepec) y que se continúe con la zona del valle de Toluca durante el mismo período.
- c) En el mes de diciembre el taller de Promoción Popular Universitaria realizará una evaluación de la experiencia que presentará el Comité Académico de Centros.

- d) En enero de 1984 el Comité Académico de Centros evaluará la experiencia para determinar si el programa continuará, se modificará o suspenderá.
- e) Se aprueba que la experiencia se lleve a cabo como actividades de asesoría, en las áreas de nutrición, servicios municipales y aspectos culturales, quedando claro que no se realizarán acciones de gestoría.
- f) Se recomendó a los miembros del Comité que hagan visitas a la zona de trabajo durante los tres meses siguientes, ya que de otra manera se dificulta una evaluación completa y objetiva.

Asignación de Categoría Académica

El Comité académico de Centros acuerda asignarle a los siguientes profesores la categoría de:

Psic. Luis Guzmán	Asociado	0 Módulos
Arq. Susana Castrejón Marbán	Adjunto	2 Módulos

(Sesión 222, del 22 de agosto de 1983)

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO

DIPLOMA AL MÉRITO UNIVERSITARIO

El Comité Académico General acuerda por unanimidad de votos, otorgarle el Diploma al Mérito Universitario a los siguientes académicos.

<i>Nombre</i>	<i>Adscripción</i>
Ing. Ulrich Sharer Sauberli	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Lic. José Luis Kramis Joubanc	Administración
C.P. Félix Sánchez Mendoza	Administración
Ing. Guillermo Celis Colín	Ingeniería Civil
Mtra. Leonor Morales de V.	Historia del Arte
Mtro. Fausto Ramírez Rojas	Historia del Arte
C.P. Roberto Trejo Rivera	Contaduría
Mtro. José C. Alvarez del R.	Ciencias de la Nutrición y de los Alimentos
Ing. Juan Antonio Galán C.	Matemáticas
Dra. Catalina Harrsch Bolado	Psicología
Lic. Mariano Azuela Huitrón	Derecho
Lic. Sergio Domínguez Vargas	Derecho
Lic. Medardo Muñiz Soberanis	Derecho

Dr. Juan de Dios Hernández
Arq. Juan Anaya Duarte

Centro de Orientación Psicológica
Centro de Información Académica

MEDALLA AL MÉRITO UNIVERSITARIO

El Comité Académico General acuerda por unanimidad de votos, otorgarle la Medalla al Mérito Universitario a los siguientes Académicos:

<i>Nombre</i>	<i>Adscripción</i>
Arq. Héctor García Olvera	Arquitectura
Arq. Santos E. Ruíz Gómez	Arquitectura
Arq. Jorge Ballina Garza G.	Arquitectura
Arq. Luis Mariano Acevez E.	Arquitectura
Ing. Carlos Villa López	Arquitectura
Ing. Pedro Reyes Rodríguez	Ingeniería y Ciencias Químicas
Mtra. Beatriz Ruíz Gaytán	Historia
Arq. Fernando Rovalo	diseño Gráfico e Industrial
Mtra. Gloria Prado Garduño	Letras
Ing. Pablo Ortiz Macedo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Ing. Andrés Ruíz Mijares	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Ing. Alejandro León de la B.	Ingeniería Civil
Lic. Francisco Borja Martínez	Derecho
Lic. Jorge Hernández Sategna	Derecho
Dr. Hugo Italo Morales	Derecho
Arq. Guillermo Casas	Arquitectura

PROFESOR EMÉRITO

El Comité Académico General acuerda por unanimidad de votos, otorgar la distinción de Profesor Emérito a los siguientes Académicos:

<i>Nombre</i>	<i>Adscripción</i>
Lic. Amado Aguirre Eguairte	Administración
Dr. Modesto Antonio Ruíz S.	Administración
Dr. Miguel Villoro Toranzo	Derecho
Quím. Margarita Watty Bustillos	Ingeniería y Ciencias Químicas
Dr. José Rubén Sanabaria	Filosofía

(Sesión 107, del 8 de junio de 1983)

COMUNICACIÓN

OFICIAL



COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Promoción a la CATEGORÍA DE PROFESOR NUMERARIO

El Comité Académico General aprueba por unanimidad de votos, promover a la categoría de Profesor Numerario a los siguientes académicos:

Mtra. Alba González Jácome

Lic. Jorge Fernández de M.

Ing. José Antonio Aguirre

Dra. Catalina Harrsch B.

Mtro. Armando Rugarcía T.

Mtro. Javier Estrada

Mtra. Lucía Bascuñán T.

Mtro. Angel Román N.

Mtro. Francisco Martín del C.

Dr. Javier Esteinou

Ciencias Sociales y Políticas

Administración

Ingeniería civil

Psicología

Ingeniería y Ciencias Químicas

Desarrollo Humano

Centro de Servicio y Promoción Social

Centro de Intercambio Cultural

Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Centro de Servicio y Promoción Social

(Sesión 109, del 6 de julio de 1983)

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

(Esta hoja sustituye a su correspondiente, publicada en Comunicación Oficial No. 112 del 1° de febrero de 1982)

Capítulo 2 DE LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Art. 3.2.1 Definiciones de categorías.

3.2.1.1 La categoría de Personal Académico se otorga a Académicos Ordinarios en reconocimiento a su mérito y excelencia académicos; expresados en el conjunto de los siguientes aspectos, pero no forzosamente con énfasis en todos:

- a) Preparación y superación Académicas: Actividades de capacitación y mejoramiento profesional personal en beneficio propio y de las funciones a desempeñar.
- b) Docencia: Actividades facilitadoras del proceso enseñanza-aprendizaje en otros, llevadas a cabo de maneja ordinaria en seminarios o cursos, así como las relacionadas con su preparación e implantación.
- c) Investigación: Actividades dirigidas al incremento y expansión del conocimiento humano y hacia la aplicación creativa de los nuevos conocimientos.
- d) Servicios Académicos Profesionales: Actividades teórico-práctico profesionales optimizadoras del funcionamiento individual, grupal e institucional acorde con los valores del Ideario, en el ámbito universitario y en inter-acción con la sociedad.
- e) Difusión: Actividades de transmisión y publicación de conocimientos, así como de participación universitaria en asociaciones y organismos profesionales y científicos.
- f) Permanencia en la Universidad: Tiempo de vinculación a la Institución, concebido como elemento cualitativo de ocasión de expresión de excelencia académica, según los indicadores señalados y no solamente como elemento cuantitativo.
- g) Adhesión al Ideario: Vivencia personal de las cualidades derivadas de la filosofía educativa y estructura académica de la Institución, resumidas en el Perfil Ideal del profesor de la Universidad, y consideradas como metas u objetivos a conseguir que incluyen: interdisciplinarietà, honestidad académica y profesional, formación personal y social humanística y participación en la vida institucional.

Art. 3.2.2 Las categorías de los Académicos Ordinarios de tiempo completo o medio, son las siguientes: Adjunto, Asociado Titular y Numerario

- 3.2.21 Académico Adjunto. Es el Académico de la Universidad Iberoamericana cuyo conocimiento fundamental de su disciplina permite confiarle funciones académicas bajo la supervisión de un Académico Titular; el desempeño de sus funciones lo prepara para una labor universitaria autónoma. Para la obtención de esta categoría se deberá cubrir los requisitos señalados en el presente reglamento.
- 3.2.2.2. Académico Asociado. Es el Académico de la Universidad Iberoamericana cuyo conocimiento demostrado de su disciplina permite confiarle funciones académicas autónomas, en suplencia o ausencia de un Académico Titular; el desempeño de sus funciones lo prepara para una labor universitaria amplia. Para la obtención de esta categoría se deberá cubrir los requisitos señalados en el presente reglamento.
- 3.2.2.3 Académico Titular. Es el Académico de la Universidad Iberoamericana cuyo dominio y competencia reconocidos en su campo le permiten realizar funciones académicas, sea de docencia, sea de investigación, sea de difusión o sea de servicios académico-profesionales con plena autonomía, de modo que tiene prioridad en el campo de su especialidad; el desempeño de sus funciones lo orienta hacia una integración mayor en la comunidad universitaria y científica. Para la obtención de esta categoría se deberán cubrir los requisitos señalados en el presente reglamento.
- 3.2.2.4 Académico Numerario. Es el Académico de la Universidad Iberoamericana cuya excelencia académica y compromiso universitario reconocidos le confieren especial autoridad en sus funciones académicas y universitarias; el desempeño de sus funciones contribuye en forma distintiva a la consecución de los ideales y objetivos universitarios.
Para la obtención de esta categoría se deberán cubrir los requisitos señalados en el presente reglamento.

Art. 3.2.3 Requisitos para las diferentes categorías.

3.2.3.1 Para ingresar a la categoría de Adjunto se requiere:

- a) Tener título de Licenciatura o estudios similares, o bien conocimiento y experiencia equivalentes a juicio de los Comités Académicos de Departamentos o de Centros según el caso.
- b) Poseer capacidad para realizar actividades de docencia, investigación y/o servicios académico-profesionales, a juicio del consejo Técnico.

3.2.3.2 Para ingresar o ser promovido a la categoría de Asociado se requiere:

- a) Tener título de Licenciatura o estudios similares, o bien conocimiento y experiencia equivalentes a juicio de los comités Académicos de Departamentos o de Centros según el caso.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA, EVALUACIÓN A TÍTULO DE SUFICIENCIA Y EVALUACIÓN ESPECIAL

(Esta hoja sustituye a su correspondiente, publicada en Comunicación Oficial No. 124 del 1° de agosto de 1983)

Introducción

- Art. 4.1 Mediante las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, en el caso de licenciatura, o la evaluación especial, en el posgrado, se juzga el grado en que el alumno ha alcanzado los objetivos de una materia determinada. Por lo tanto, se trata de una evaluación total, para la que no se toma en cuenta ningún otro tipo de evaluación previa.
- Art. 4.2 El Director del Departamento nombrará dos sinodales, de preferencia profesores titulares de la materia; ambos elaborarán y calificarán estos exámenes; que serán realizados en forma oral y escrita de acuerdo al carácter de la materia.
El alumno deberá ser enterado, por escrito, con anterioridad del sistema que se seguirá en su examen.

De la Evaluación Extraordinaria:

- Art. 4.3 Puede concederse evaluación extraordinaria al alumno de licenciatura que, estando inscrito en la Universidad, se considere suficientemente preparado en la materia, siempre y cuando la haya cursado y reprobado con anterioridad.
- Art. 4.4 Los alumnos de licenciatura tienen derecho a presentar una materia por semestre en evaluación extraordinaria. Podrán presentar hasta dos, no seriadas entre sí, cuando su puntaje de calidad acumulado sea superior en una unidad o más al mínimo requerido por su carrera.
- Art. 4.5 Las fechas para presentar exámenes extraordinarios en licenciatura, estarán dentro de los periodos escolares de primavera y otoño.

De la evaluación a título de Suficiencia:

- Art. 4.6 Puede concederse Evaluación a Título de Suficiencia a aquel alumno de Licenciatura que, no estando inscrito en la Universidad, tenga que acreditar solamente una o dos materias para terminar su Plan de Estudios, conforme a lo dispuesto en el Art. 4.9 sin tomar en cuenta el Servicio Social ni el área de titulación.
En caso de que haya acreditado su última materia dos años antes o más, se requerirá la aprobación del Consejo Técnico respectivo y el cumplimiento de los requisitos que éste disponga, considerando lo establecido en el Art. 5.2 inciso d).
- Art. 4.7 Las fechas para presentar evaluaciones a Título de Suficiencia, se ajustarán a lo establecido en el Art. 4.5; la Dirección de servicios Escolares podrá señalar otras fechas.

De la evaluación especial:

- Art. 4.8 Puede concederse evaluación especial al alumno de posgrado que se considere suficientemente preparado en la materia, la haya cursado o no en la Universidad y obtenga la autorización del Consejo Técnico respectivo.

Disposiciones Generales:

- Art. 4.9 No se permite la evaluación extraordinaria, a título de suficiencia o especial en los siguientes casos:
- a) cuando el alumno se haya inscrito a la materia en ese período escolar.
 - b) cuando el alumno no haya acreditado las materias fijadas como pre-requisito.
 - c) cuando se trate de una materia CURSATIVA.
- Art. 4.10 Para poder presentar válidamente una materia en evaluación extraordinaria, en evaluación a título de suficiencia o en evaluación especial, el alumno debe cumplir con las fechas y los requisitos que se señalen en los correspondientes instructivos.
- Art. 4.11 Las evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia y especiales se calificarán según lo establecido en los artículos 3.9 y 3.10.
- Art. 4.12 El total de créditos obtenidos mediante evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia, exámenes especiales y revalidaciones, no deberá sobrepasar, copulativamente el 40% de los créditos del plan de estudio en licenciatura o el 30% en posgrado.

CAPITULO V

(Esta hoja sustituye a su correspondiente, publicada en Comunicación Oficial No. 134 del 1° de agosto de 1983)

EVALUACIÓN GLOBAL

- Art. 5.1 La evaluación global es la que abarca el contenido de varias materias.
- Art. 5.2 La evaluación global en licenciatura se aplica:
- Cuando un candidato solicita la revalidación de estudios realizados en otra institución, a juicio del Consejo Técnico.
 - Cuando un alumno solicite reingresar a la Universidad después de dos o más años de haber acreditado la última materia, o después de siete años o más de haber iniciado su licenciatura, con respecto a la fecha en que reingresará.
 - Cuando esta evaluación global forme parte de un programa de excelencia académica.
 - Cuando hayan transcurrido más de dos años desde la acreditación de su última materia correspondiente a su Plan de Estudios hasta el inicio del registro del tema de trabajo de titulación.
 - Cuando hayan transcurrido más de dos años de la aprobación del trabajo de titulación.
 - Cuando esta evaluación forme parte de la titulación.
- Art. 5.3 En los casos a), b) y c) del artículo anterior, la evaluación global la aplicará el departamento que imparta las materias incluidas en ella. En los casos d), e) y f) el departamento al que está adscrita la carrera a que pertenece el alumno.

CAPITULO VI

DE LA EVALUACIÓN RECEPCIONAL DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO

Art. 6.1 De la evaluación recepcional de licenciatura.

Art. 6.1.1 Objetivos:

Los objetivos del área de la recepción al nivel de Licenciatura son:

- a) Expresar en u trabajo final la perspectiva con la cual el sustentante ingresa a su ejercicio profesional, que integre la labor de enseñanza que el alumno ha recibido a lo largo de sus estudios en la Universidad.
- b) Dar ocasión a que el estudiante demuestre su juicio crítico y capacidad de síntesis para aplicar sus conocimientos y habilidades con un criterio profesional propio.
- c) Recibir una retroalimentación global final sobre su capacidad para resolver problemas propios de su profesión.

Art. 6.1.2 Modalidades:

El trabajo recepcional comprenderá siempre una parte escrita o su equivalente y otra oral. Los Consejos Técnicos por medio de sus "Normas Particulares del Área de Titulación", dictaminarán cuál o cuáles modalidades serán aplicadas en cada uno de los programas, con aprobación del Comité Académico de Departamentos.

Dentro de la parte escrita se aceptan como modalidades cualquiera de las siguientes:

- a) El reporte de trabajo en el campo profesional.
- b) La presentación de una tesina.
- c) La presentación de una tesis.

Dichas modalidades consistirán en:

- a) El Reporte de Trabajo en el Campo Profesional es la presentación escrita que resulta de alguna experiencia profesional significativa, relacionada con la disciplina en que el sustentante aspira a titularse. Debe ser un trabajo que implique un enfoque personal o grupal crítico, que aporte conclusiones importantes y novedosas a la disciplina, no concretándose a ser una mera descripción de hechos.
- b) La Tesina es el trabajo escrito que resulta de una investigación o recopilación bibliográfica o represente el estado de la cuestión sobre algún tema propio de la profesión del sustentante, deberá exteriorizar el enfoque particular de quien lo presenta y lo

(Esta hoja sustituye a su correspondiente, publicada en Comunicación Oficial No. 134 del 1° de agosto de 1983)

- Art. 8.9 El profesor que modifique una calificación debe notificarlo por escrito y explicando las razones al Director del Departamento. Este enviará dicha comunicación, con su visto bueno, a la Dirección de Servicios Escolares, en las fechas señaladas por esta Dirección.
- Art. 8.10 El resultado del examen oral de titulación de licenciatura (o del correspondiente en posgrado) es inapelable. Pero en caso de suspensión, el candidato al grado tendrá derecho a solicitar otro examen de acuerdo con el reglamento respectivo.

CAPITULO IX

SANCIONES DE LA EVALUACIÓN

- Art. 9.1 Son causas de sanciones de la evaluación, todas aquellas en las que se compruebe una irregularidad que pueda afectar substancialmente tanto el procedimiento como la calificación, ya sea por parte del profesor o del alumno.
- Art. 9.2 Son irregularidades de procedimiento:
- Que no se haya cumplido con todos los requisitos académicos administrativos que pida la Universidad para el caso.
 - Que la evaluación se haya verificado fuera de la fecha o en lugar no aprobado por la dirección o departamento que la otorga. Las fechas y lugares de las evaluaciones parciales y finales de las materias, quedan a criterio de los profesores de las mismas, según las normas de los diferentes departamentos. Las direcciones de los departamentos mantienen el derecho de modificar fechas y lugares.
 - Que los documentos relacionados con la evaluación hayan sido alterados fraudulentamente.
- Art. 9.3 Son irregularidades por parte del alumno que pueden ocasionar la aplicación del Art. 9.7:
- Que se haya comunicado en alguna forma no permitida por el profesor a lo largo de la realización de la evaluación con alguno de sus compañeros o alguna otra persona.

- b) Que se haya obtenido indebidamente conocimiento previo acerca de los temas de evaluación o de la forma de resolverlos.
- c) Que se haya realizado cualquier otro tipo de fraude.

Art. 9.4 Son irregularidades por parte del profesor o sinodales:

- a) La arbitrariedad o injusticia de la evaluación debidamente comprobada y declarada en el procedimiento respectivo, en conformidad con el Capítulo VI I I.
- b) La integración irregular de los jurados, es decir, no conforme a los reglamentos.
- c) La ausencia del profesor o de su representante autorizado por el mismo o por la dirección del Departamento.
- d) Cualquier otra impropiedad o negligencia realizada por el profesor, a juicio del Consejo Técnico.

Art. 9.5 Cuando la irregularidad la comete el profesor, será el director del departamento quien estará facultado para anular la evaluación.

Art. 9.6 Cuando la irregularidad la cometa el director, actuando como profesor en la evaluación, será el Consejo Técnico el facultado para anularla.

Art. 9.7 Comprobada alguna de las irregularidades especificadas en al Art. 9.2, 9.3 y 9.4, se podrán aplicar sanciones tales como anulación de la evaluación, disminución de la nota, o poner calificación no aprobatoria, a juicio del profesor, y aun la exclusión del alumno de la Universidad a juicio de la autoridad competente, según la gravedad del caso.

Art. 9.8 En el caso de que el profesor no cumpla con la obligación señalada en el Art. 3.8, el Consejo Técnico del Departamento en donde se imparte dicha materia, determinará el sistema evaluatorio que considere conveniente para esa asignatura.

Art. 9.9 En las evaluaciones ordinarias para acreditar una materia, el alumno podrá vetar un horario distinto del horario en que se imparte esta materia. En las demás evaluaciones, el alumno podrá proponer con razón suficiente, a juicio de la dirección del departamento, un horario o fecha que juzgue conveniente.

TAXONOMÍA DE TAREAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

1. PREPARACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICAS

Actividades de capacitación y mejoramiento profesional personal en beneficio propio y de las funciones a desempeñar.
(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1. inciso a)

1.1 ESTUDIOS CURRICULARES

Estudios que forman parte de un programa regular de estudios superiores, conducentes a la obtención por el Académico de un Grado o Diploma, incluyendo el trabajo de titulación o grado correspondiente.

1.1.1 LICENCIATURA

Estudios curriculares conducentes a la obtención por el Académico de un Grado de Licenciatura.

1.1.2 POSGRADO

Estudios curriculares conducentes a la obtención por el Académico de un Grado o Diploma de Posgrado.

1.1.2.1 ESPECIALIZACIÓN

Estudios de posgrado conducentes a la obtención por el Académico de un Diploma de Especialización.

1.1.2.2 MAESTRÍA

Estudios de posgrado conducentes a la obtención por el Académico de un Grado de Maestro.

1.1.2.3 DOCTORADO

Estudios de posgrado conducentes a la obtención por el Académico de un Grado de doctor.

1.2 ESTUDIOS NO-CURRICULARES

Estudios no conducentes a la obtención por el Académico de un Grado o Diploma, realizados a un nivel equivalente a los que forman parte de un programa regular de estudios superiores.
Incluye: cursos, seminarios, talleres, estudio independiente, así como otros de nivel específico.

1.2.1 CAPACITACIÓN

Estudios no-curriculares cuyo objetivo es adquirir conocimientos o habilidades básicos en un campo; son ofrecidos en un nivel equivalente a los de un programa regular de licenciatura y no requieren los conocimientos previos de una licenciatura.

Incluye, además de los señalados en general, la asistencia a congresos.

1.2.2 ACTUALIZACIÓN

Estudios no-curriculares cuyo objetivo es mantenerse al día en los adelantos en conocimientos o habilidades en un campo; son ofrecidos en un nivel al menos equivalente a los de un programa regular de licenciatura y requieren los conocimientos previos de una.

Incluye, además de los señalados en general, la participación en simposios.

1.2.3 MEJORAMIENTO

Estudios no-curriculares cuyo objetivo es adquirir conocimientos o habilidades avanzados en un campo; son ofrecidos en un nivel equivalente a los de un programa regular de posgrado y requieren los conocimientos previos de una licenciatura.

Incluye, además de los señalados en general, los internados o estancias supervisadas.

2. DOCENCIA

Actividades facilitadoras del proceso enseñanza-aprendizaje en otros, llevadas a cabo de manera ordinaria en seminarios o cursos, así como las relacionadas con su preparación e implementación.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1 inciso b)

2.1 DOCENCIA CURRICULAR

Impartición de docencia llevada a cabo como parte de un programa regular de estudios superiores.

Incluye: cursos, seminarios, talleres, laboratorios, prácticas de campos, supervisiones, tanto en forma escolarizada como por tutoría.

2.1.1 DOCENCIA DE LICENCIATURA

Impartición de docencia llevada a cabo como parte de un programa regular de licenciatura.

2.1.2 DOCENCIA DE POSGRADO

Impartición de docencia llevada a cabo como parte de un programa regular de posgrado.

2.2 DOCENCIA NO-CURRICULAR

Impartición de docencia llevada a cabo en un nivel equivalente a la de un programa regular de estudios superiores, sin formar parte de éste.

Incluye: cursos, seminarios, talleres ofrecidos por Centros o Departamentos, tanto internamente como a público general.

2.2.1 DOCENCIA DE CAPACITACIÓN

Impartición de docencia no-curricular cuyo objetivo es promover la adquisición por otros de conocimientos o habilidades básicos en un campo; es ofrecida en un nivel equivalente a la de un programa regular de licenciatura y no requiere los conocimientos previos de una.

2.2.2 DOCENCIA DE ACTUALIZACIÓN

Impartición de docencia no-curricular cuyo objetivo es promover en otros el mantenerse al día en los adelantos en conocimientos o habilidades en un campo; es ofrecida en un nivel al menos equivalente a la de un programa regular de licenciatura y requiere los conocimientos previos de una.

2.2.3 DOCENCIA DE MEJORAMIENTO

Impartición de docencia no-curricular cuyo objetivo es promover la adquisición por otros de conocimientos o habilidades avanzados en un campo; es ofrecida en un nivel equivalente a la de un programa regular de posgrado y requiere los conocimientos previos de una licenciatura universitaria.

2.3 CIRCUMDOCENCIA

Actividades relacionadas con la preparación y evaluación de la docencia impartida.

Incluye: elaboración de material docente, (teórico, casos prácticos, audiovisual), preparación de sesiones, revisión de bibliografía, revisión de trabajos, elaboración y calificación de evaluaciones.

3 INVESTIGACIÓN

Actividades dirigidas al incremento y expansión del conocimiento humano y hacia la aplicación creativa de los nuevos conocimientos.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1 inciso c)

3.1 INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Investigación consistente en el acopio de datos o materiales, y resultante en un informe escrito de trabajo de campo o de revisión documental.

3.2 INVESTIGACIÓN ANALÍTICA

Investigación consistente en la descripción, clasificación, catalogación y análisis a partir de los datos recopilados, y resultante en un informe escrito de estado de la cuestión en un campo.

3.3 INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA

Investigación consistente en una seria reflexión teórica o evaluación empírica de hipótesis, y resultante en un informe escrito que incluya las conclusiones del Académico producto de la misma.

4. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Servicios académico-Profesionales: Actividades teórico-práctico-profesionales optimizadoras del funcionamiento individual, grupal e institucional acorde con los valores del Ideario, en el ámbito universitario y en interacción con la sociedad. (Reglamento del Personal Académico. Art. 3.2.1.1 inciso d)

4.1 SERVICIOS TÉCNICO-PROFESIONALES

Actividades encomendadas al Académico en su campo de competencia profesional, que implican la aplicación de sus habilidades en dicho campo.

Incluye: labores de planeación y ejecución de actividades específicas, asesorías profesionales de la UIA e instituciones y comunidades externas, catalogación, ordenación y control de materias y procesos.

4.2 PLANEACIÓN CURRICULAR

Elaboración y revisión de los planes y programas de estudios de la Universidad Iberoamericana.

Incluye: elaboración y revisión profunda de guías de estudios, planes de estudios, condiciones académicas y extra académicas de los programas de estudios.

4.3 CONSULTA, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA

Actividades de atención personal relacionadas con algún aspecto del trabajo académico de la Universidad.

4.3.1 CONSULTA, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Actividades de atención personal a miembros de la Comunidad Universitaria, relacionadas con algún aspecto del trabajo académico.

4.3.1.1 CONSULTA Y ORIENTACIÓN

Atención personal a miembros de la Comunidad Universitaria en el área específica de trabajo del Académico.

Incluye: atención personal o en grupo a miembros de la Comunidad Universitaria en actividades psicológicas, didácticas, de difusión y extensión, de información académica, de resolución de dudas sobre material de cursos impartidos y, en general, los contactos personales con miembros de la Comunidad Universitaria a excepción de la docencia.

4.3.1.2 ASESORÍA DE TITILACIÓN

Asesoría brindada al estudiante UIA en lo relacionado con su trabajo de titulación o grado, a partir de la aprobación de su proyecto.

Incluye: dirección, lectura y revisión, así como la participación en jurados de examen profesional o de grado.

4.3.1.3 ASESORÍA ACADÉMICA

Asesoría brindada al estudiante UIA en lo relacionado con la elaboración y realización de su proyecto académico personal, incluyendo los elementos de trámites escolares y administrativos, por el Asesor Académico asignado en cada caso.

4.3.2 CONSULTA, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A PERSONAS EXTERNAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Actividades de atención personal a personas que no forman parte de la Comunidad Universitaria, relacionadas con algún aspecto del trabajo académico.

4.4 FUNCIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

Actividades de administración, coordinación, dirección o apoyo de lo académico que, por su complejidad o continuidad, requieren el nombramiento de una persona responsable de su realización por el Senado, la Rectoría, o las Direcciones Generales Académica o de Intercambio Académico.

4.4.1 JEFATURA DE ÁREA O SECCIÓN

Funciones académico-administrativas de quienes tienen la responsabilidad del funcionamiento de una sección, laboratorio o unidad similar en una dependencia académica.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.1.1.4)

Son nombrados por el Director General correspondiente.

4.4.2 COORDINACIÓN DE ÁREA

Funciones académico-administrativas de quienes realizan tal función respecto a programas, actividades o funciones, realizadas por otros, que forman un conjunto coherente y delimitado dentro de una dependencia académica, y requieren para ello conocimiento y habilidades suficientemente especializadas, así como capacidad de organización y control.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.1.1.3)

Son nombrados por el Director General correspondiente.

4.4.3 DIRECCIÓN Y APOYO

Funciones académico-administrativas de quienes han sido nombrados por alguna alta autoridad de la Universidad según los procedimientos que para cada caso determine el Estatuto Orgánico para llevar a cabo funciones de dirección académica o de apoyo en asuntos académicos a la Rectoría, a la Dirección General Académica o a la Dirección General de Intercambio Académico.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.1.1.2)

4.5 PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS UNIVERSITARIOS

Actividades de preparación y participación en cuerpos colegiados y otros organismos de planeación y mantenimiento de lo académico y de lo académico-administrativo de la Universidad.

4.5.1 ORGANISMOS DE DEPENDENCIAS BÁSICAS

Participación en cuerpos colegiados y otros organismos cuyas funciones cubren el ámbito interno de una dependencia académica básica (Departamento o Centro)

Incluye: Consejo Técnico, Comisión de Área, Comisión de Tesis, Junta Administrativa, y otros de género análogo.

4.5.2 ORGANISMOS INSTITUCIONALES

Participación en cuerpos colegiados y otros organismos cuyas funciones cubren un ámbito más amplio que el de una dependencia académica básica.

Incluye: Senado, Comités Académicos, Comités Administrativos, Juntas de División, Comités y Comisiones permanentes o temporales, y otros de género análogo.

5 DIFUSIÓN

Actividades de transmisión y publicación de conocimientos, así como de participación universitaria en asociaciones y organismos profesionales y científicos.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1 inciso e)

5.1 EVENTOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Actividades de difusión realizadas mediante expresiones o producciones personales de carácter temporal.

5.1.1 CONFERENCIA

Exposición sistematizada de principios teóricos, técnicas u opiniones fundamentadas en un campo académico, científico, artístico o profesional ante un público académico, profesionista o universitario.

5.1.2 EXPOSICIÓN

Presentación organizada de productos de la creatividad científica o artística del Académico.

5.1.3 PONENCIA EN REUNIONES

Presentación en reunión de carácter académico, científico, artístico o profesional, de hipótesis, métodos, técnicas, problemas, análisis y reflexiones del ponente, como parte de un programa amplio de intervenciones sobre un tema o campo de conocimientos, práctica o creación humana.

5.1.4 ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIA O EXPOSICIÓN

Planeación, gestión y obtención de condiciones prácticas de realización de una conferencia o exposición.

5.1.5 ORGANIZACIÓN DE REUNIÓN

Planeación, gestión, obtención y coordinación de condiciones prácticas de realización de un programa amplio de actividades sobre un tema o campo de conocimientos, práctica o creación humana de carácter académico, científico, artístico o profesional.

Incluye: Congreso, Simposio, Semana, Asamblea, serie de Conferencias, Serie de Visitas.

5.2 PUBLICACIONES

Actividades de difusión realizadas mediante documentos impresos o audiovisuales de carácter permanente.

5.2.1 NOTICIA O RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Información sobre nuevos hallazgos, descubrimientos o trabajos de instigación o creación, o presentación breve de los elementos fundamentales de una obra publicada, en una revista académica, científica o artística.

Se asimilan a esta categoría:

ARTÍCULOS O FOLLETO DE DIVULGACIÓN

Artículo publicado en periódico o revista no académico, científico o artístico, o folleto del mismo género, excepto cuando el académico colabora permanentemente en esa publicación en forma remunerada.

GUÍA DE MUSEO, SALA, EXPOSICIÓN, ZONA ARQUEOLÓGICA, SITIO HISTÓRICO O ARTÍSTICO

Folleto que incluye localización de piezas o detalles destacables dentro de un recorrido ordenado, así como datos complementarios que permitan la mejor comprensión de lo visitado.

5.2.3 BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA

Recopilación actualizada de las fichas bibliográficas sobre un tema o campo de conocimiento, práctica o creación humana.

Se asimila a esta categoría:

GUIÓN PARA PROGRAMA AUDIOVISUAL

Elaboración de un programa audiovisual de duración normal que incluya argumento, textos e indicación precisa de los materiales.

5.2.4 ARTICULO, CAPITULO O FOLLETO

Contribución que representa un aporte a la disciplina o campo académico, científico o artístico gracias al análisis que hace, los problemas que contribuye a resolver en sus conclusiones, el planteamiento de nuevas hipótesis, la apertura de nuevas rutas a la reflexión e investigación o la creación artística.

Se asimila a esta categoría:

CATALOGO O BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA COMENTADOS

Análisis de todos y cada uno de los objetos que forman parte de una colección de estudio o del material documental actualizado sobre un tema, incluyendo una adecuada introducción, clasificación y comentario de cada uno de los objetos o títulos contenidos.

ANTOLOGÍA, COMPILACIÓN O EDICIÓN CRÍTICA

Publicación conjunta de artículos académicos, científicos o artísticos, escritos por uno o varios autores distintos al recopilador, con amplio estudio crítico que puede estar distribuido en notas o glosas.

EDICIÓN DE REVISTA

Participación en los juicios editoriales y publicación de una revista de carácter académico, científico o artístico de nivel universitario.

TRADUCCIÓN DE LIBRO

Versión de un idioma a otro de un libro académico, científico, técnico, artístico o de divulgación referente a algún campo de conocimiento, práctica o creación humanas.

5.2.5 ENSAYO

Planteamiento de ideas originales del Académico que rebasa claramente la categoría de artículo en su extensión y plantea propuestas o hipótesis de claro valor académico, científico o artístico.

Se asimila a esta categoría:

LIBRO DE DIVULGACIÓN

Obra extensa publicada para difundir entre lectores no especialistas los conocimientos de un campo académico, científico o artístico.

5.2.6 LIBRO

Obra extensa que representa un aporte al campo, ya sea por el análisis o descripciones contenidos en ella que conducen a la resolución de problemas, planteamiento de nuevas hipótesis, apertura de caminos a la reflexión o investigación, novedad en perspectivas, creación o formas de apreciación estéticas.

5.3 ORGANISMOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS

Actividades de difusión consistentes en la participación universitaria en organismos y asociaciones promotores de algún aspecto de la cultura, la ciencia y la tecnología, así como de un alto nivel de servicios profesionales y la defensa de legítimos intereses de una profesión.

5.3.1 MEMBRECIA ACTIVA

Participación en algún organismo o asociación científico o profesional consistente en mantener vigentes y asumir sus obligaciones como miembro del mismo.

5.3.2 DELEGACIÓN INSTITUCIONAL

Desempeño de tareas de nivel universitario en un organismo o asociación científico o profesional por designación oficial de la Universidad para representarla.

5.3.3 MEMBRECIA RESPONSABLE

Desempeño de tareas de nivel universitario en un organismo o asociación científico o profesional por elección o nombramiento para ocupar algún cargo directivo o administrativo en el mismo.

Nota: Los dos últimos elementos señalados por el Reglamento de Personal Académico:

PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

Tiempo de vinculación a la Institución, concebido como elemento cualitativo de ocasión de expresión de excelencia académica según los indicadores señalados y no solamente como elemento cualitativo.
(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1. inciso f)

ADHESIÓN AL IDEARIO

Vivencia personal de las cualidades derivadas de la filosofía educativa y estructura académica de la Institución, resumidas en el Perfil Ideal del Profesor de la Universidad, y consideradas como metas u objetivos a conseguir que incluyen: interdisciplinariedad, honestidad académica y profesional, formación personal y social humanística y participación en la vida institucional.
(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1 inciso g)

ADHESIÓN AL IDEARIO

Vivencia personal de las cualidades derivadas de la filosofía educativa y estructura académica de la Institución, resumidas en el Perfil del Profesor de la Universidad, y consideradas como metas u objetivos a conseguir que incluyen: interdisciplinariedad, honestidad académica y profesional, formación personal y social humanística y participación en la vida institucional.

(Reglamento de Personal Académico, Artículo 3.2.1 inciso g)

son claramente cualitativamente diferentes de los cinco primeros, campos de tareas académicas, y pueden ser considerados como:

- Permanencia en la Universidad: Dimensión temporal del esfuerzo demostrado mediante la realización de tareas académicas.
- Adhesión al Ideario: Dimensión valoral del esfuerzo demostrado mediante la realización de las mismas tareas, tomadas como expresión conductual de la vivencia personal de dichos valores.

(Sesión No. 106, 25 de mayo de 1983).

No. 136

1° de Octubre de 1983

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Nuevos Nombramientos

Lic. Cristina Torales
Coordinadora de Posgrado (Maestría y Doctorado) en Historia
Septiembre 15, 1983

Mtro. Medardo Plasencia C.
Coordinador del Posgrado en Filosofía
Junio 1°, 1983

Lic. Teresa de la Garza
Jefe del Área de Servicio Departamental del Departamento de Filosofía
Junio 1°, 1983

Prof. Carlos Gómez Cano
Jefe del Laboratorio de Fotografía del Departamento de Diseño Industrial y Gráfico
Agosto 1°, 1983